

NOTIFICACION POR AVISO:

La Personería de Bogotá, D.C., en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:
No aporta nombre ni dirección de notificación

Información sobre la persona a notificar:	
Nombre:	Anónimo
N° Identificación:	N/A
En calidad de:	Quejoso

Información sobre lo que origina el acto que se notifica:	
CORDIS:	
SINPROC:	2672845
Otro:	
Asunto:	Respuesta a la solicitud anónima por parte de la Alcaldía Local en el sentido de señalar que se incluyó dentro de la programación de Inspección y Vigilancia el punto calle 23 No. 26-08.
Fecha:	6 de marzo 2019

Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:			
Proceso:	Promoción y Defensa de Derechos		
Dependencia:	P.L Mártires		
Tipo de acto:	comunicación		
N° folios acto:	3	N° folios anexos:	
Funcionario(a) que expide:	Nombre: Eugenia Arboleda		
	Empleo: Personera Local de Bogotá		

Se publica el presente aviso con el respectivo acto adjunto, en cartelera situada en:

y en la página web de la Entidad www.personeriabogota.gov.co/notificaciones, por un término de cinco (5) días contados a partir de: Día: 22 Mes: 01 Año: 20

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se fija y se publica, en la cartelera señalada y en la página web de la Entidad, hoy: Día: 23 Mes: 01 Año: 20 Hora: 8 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.

Firma del (la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:

Firma:	Nombre:
	Empleo:

Certifico que el presente aviso se retira de su fijación y se retira su publicación, de la página web de la Entidad, hoy: Día: 29 Mes: 01 Año: 20 Hora: 5 p.m.

Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:

Firma:	Nombre:
	Empleo:

A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196430161441

Fecha: 23-12-2019



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

643

Señor:
Anónimo

Not Auido
Para hacer

Derecho de petición

ASUNTO: Respuesta Radicado 20196410087412.

Respetado Ciudadano,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se colocan en conocimiento las situaciones donde usted menciona lo siguiente: "REQUERIMIENTO CIUDADANO # 2672845" nos permitimos efectuar respuesta en los siguientes términos:

Efectivamente esta es una problemática latente en la zona, por tal motivo se ha solicitado el debido control de las entidades del Distrito y de la Policía Nacional con traslado con número de radicado No. 20196430161391, con el fin de mejorar sustancialmente la percepción de seguridad, salubridad y convivencia del sector.

En razón a lo anterior, nos permitimos informarles que desde la Alcaldía Local se están realizando planes de intervención integrales mes a mes, con la debida estructuración y planeación, con la finalidad de que los operativos tengan resultados eficaces, ajustados a la nueva normatividad nacional de policía y convivencia o ley 1801 del 2016, la cual dentro de sus artículos 205, 206, 209 y 210 contemplan las distintas competencias de los funcionarios públicos de nivel local que deben intervenir, confirmada en la Resolución No. 0019 del 11 de Enero del 2018 artículo 1 y Resolución No. 074 del 10 de Septiembre del 2018 expedida por la Secretaria de Gobierno. En concordancia con la normatividad mencionada, hemos exhortado a los anteriores para que según sea el caso nos acompañen en las intervenciones e intensifiquen su presencia institucional en el sector, además hemos contactado a las demás entidades que aun así no tengan competencias definidas en la normatividad policial y de convivencia y que por razón a sus funciones generales, puedan prestar un importante apoyo y de esta forma se contribuya con un significativo aumento en la percepción de seguridad y salubridad, pues consideramos que ello mejorará la calidad de vida de los distintos actores que desarrollan sus actividades en el sector.

También informarle que en los controles de Inspección, Vigilancia y Control, con lo referente a espacio público, medio ambiente y seguridad, estará los puntos señalados dentro del plan de acción y atención por parte del plan integral de intervención, indicando de acuerdo a los artículos 91 y 92 a la nueva normatividad nacional de policía y convivencia o ley 1801 del 2016, los comportamientos que afectan

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

GDI - GPD - F090
Versión: 04
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196430161391

Fecha: 23-12-2018



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

643

Señor
Mayor General
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
Comandante
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Avenida Caracas No. 6-05 Piso 2
Tel. 2809928
Ciudad

Asunto: Traslado Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20196410087412

Señor Mayor General,

De manera atenta, remitimos copia del derecho de petición de la referencia en el cual La Personera Local de los Mártires Eugenia Arboleda Balbín manifiesta: "(...) REQUERIMIENTO CIUDADANO # 2672845 (...)".

Lo anterior, en virtud a que la solicitud se relaciona con actividades cuya naturaleza corresponden a la operatividad de los organismos de seguridad, y espacio público. Agradecemos, Mayor General, dar respuesta a la Personera Local en la dirección Calle 17 # 28 84 en los términos que la Ley establece, con copia a esta Alcaldía Local.

Cordialmente,


RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local de los Mártires.
alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Félix Fernando Alvares Cortes, Auxiliar administrativo, Grupo de Gestión Policial y Jurídica.
Revisó: Carlos Arturo Arenas Duran, Referente Espacio Público, Grupo de Gestión Policial y Jurídica.

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

GDI - GPD - F080
Versión: 04
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

20196430161461

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196430161461
Fecha: 23-12-2019



Página 1 de 1

PERSONERÍA
de Bogotá D.C.

PERSONERA LOCAL DE LOS MÁRTIRES
RECIBIDO

FECHA: 23-12-2019

ER: 787949

FIRMA:

Bogotá, D.C.
643

Doctora:
EUGENIA ARBOLEDA
Personera Local de Mártires
Calle 17 no 28 a - 84 local 1.

ASUNTO: Derecho de Petición.

Respuesta radicado Orfeo 20196410087412 REQUERIMIENTO CIUDADANO # 2672845

Cordial saludo

En atención al radicado del asunto, mediante el cual se colocan en conocimiento las situaciones relacionadas, sobre la invasión del espacio público en por "Deterioro Critico", informamos lo siguiente:

- La alcaldía local de Los Mártires programara la Inspección y Vigilancia dentro del cronograma para hacer visita y verificar la situación en mención en el punto calle 23 # 26 - 08. Con radicado 20196430161441
- se realiza traslado por competencia a la Policía Metropolitana con radicado 20196430161391
- se realiza traslado por competencia a la Inspección de Policía 14 C Hugo Artunduaga exp 2019643490102203E
- También informarle que en los controles de Inspección, Vigilancia y Control, con lo referente a espacio público, medio ambiente y seguridad, estará el punto señalado dentro del procedimiento de acción y atención por parte del plan integral de intervención, indicando de acuerdo a los artículos 91 y 92 a la nueva normatividad nacional de policía y convivencia o ley 1801 del 2016, los comportamientos que afectan la actividad económica, son factibles de intervención por la entidad competente local, por lo tanto por actividad económica, se someterá a reparto para las Inspecciones de Policía si es el caso del mismo.

Por último, agradecemos sus buenos oficios al poner estas circunstancias en conocimiento de este despacho, pues ello nos brinda mayores elementos cognoscitivos a fin de canalizar los recursos humanos con que cuenta esta alcaldía, para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales son abiertamente dinámicas y complejas por lo que requieren el actuar mancomunado de las autoridades públicas y por supuesto, de la comunidad.

Cordialmente,

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA

Alcalde Local de los Mártires.

alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Félix Fernando Álvarez Cortes, Auxiliar administrativo, Grupo de Gestión Policial y Jurídica.

Revisó: Carlos Arturo Arenas Durán, Referente Espacio Público, Grupo de Gestión Policial y Jurídica.

Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577
Información Línea 195
www.martires.gov.co

GDI - GPD - F090
Versión: 04.
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**